

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
7		Proyecto	Elaboración de Mascarilla en Tejido de Punto Rectilíneo Reutilizable Capaz de Proteger al Usuario contra el Virus COVID 19, Adecuado para uso de Personal de Salud y Personas Expuestas por Condiciones Laborales	WAKA-S TEXTILES FINOS S.A.C.	061-2020	180,000.00
TOTAL						1'338,247.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

1867519-1

Formalizan la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 50-2020-CONCYTEC-P

Lima, 5 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 003-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JLBS, Proveído N° 108-2020-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y Proveído N° A1-2020-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 020-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y Proveído N° 091-2020-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 048-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 233-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 28613, el CONCYTEC tiene por finalidad

normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que conforme al artículo 7 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción; entre las que se encuentran las universidades públicas y privadas, y los institutos y escuelas de educación superior, siendo el CONCYTEC el ente rector del referido sistema,

Que, asimismo, la citada Oficina precisa que el artículo 11 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece las funciones del CONCYTEC, entre las que se encuentran las siguientes: h) Promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; k) Formular, aprobar y ejecutar programas especiales de CTI orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnológicos, así como para el apoyo a la investigación universitaria, el uso de la vigilancia tecnológica y la prospectiva tecnológica, así como la promoción de la gestión y de los proyectos de innovación, transferencia, difusión, intercambio y divulgación de la CTI; y, x) Emitir normas en materia de ciencia, tecnología e innovación con la finalidad de que los integrantes del SINACYT alineen sus políticas, proyectos, programas y actividades a la política, plan y estrategia nacional en materia de CTI;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI es el órgano de línea encargado de proponer para su aprobación los programas de CTI, responsable de dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, siendo una de sus funciones normar, dirigir, coordinar y articular el SINACYT;

Que, de acuerdo al marco normativo señalado, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante Informe N° 003-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JLBS y Proveído N° 108-2020-DPP-SDCTT, propone la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" cuyo objetivo es promover y fortalecer las actividades de investigación y desarrollo (I+D) a través de la constitución de grupos, centros, institutos y redes de investigación en universidades licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, asimismo, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en dicho Informe sustenta técnicamente la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología concluyendo que el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 establece como uno de los objetivos específicos impulsar la investigación científica y tecnológica orientada a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país. Este objetivo a su vez, tiene entre sus estrategias el promover y fortalecer mecanismos asociativos para mejorar la producción científica y tecnológica, a través de una línea de acción como es el crear y fortalecer redes que vinculen y

promuevan el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación nacional, y entre estos, y grupos de excelencia del exterior, lo que se alinea con la necesidad de desarrollar instrumentos que permitan fortalecer los grupos, centros e institutos de investigación, en el marco de líneas de investigación;

Que, mediante Informe N° 020-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y Proveído N° 091-2020-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, señala que la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" establece criterios técnicos que orientan a las universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU en el desarrollo de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología, permitiendo contar con estas instancias que desarrollarán actividades de CTI que pueden asociarse entre sí para incrementar su productividad a partir de la colaboración continua, por lo que emite opinión favorable para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, establece que corresponde al Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar y proponer a las instancias correspondientes, las normas y estrategias para el cumplimiento de las disposiciones y los objetivos de la normatividad vinculada a la CTI;

Que, con Acta de Sesión N° 112 de fecha 24 de marzo de 2020, el Consejo Directivo del CONCYTEC aprobó la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 048-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 233-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" está dirigida a todas las universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU, así como a otras instituciones de investigación que sean miembros del SINACYT y que deseen constituir grupos, centros, institutos o redes de investigación, en ese sentido, emite opinión legal favorable a la propuesta de "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Que, en tal sentido, resulta viable formalizar la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", efectuada mediante Acta de Sesión N° 112 de fecha 24 de marzo de 2020, por el Consejo Directivo del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas CTI, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y de la Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica
CONCYTEC

1867503-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 051-2020-CONCYTEC-P

Lima, 8 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificada por la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2019-CONCYTEC-P, se designa a partir del 13 de mayo de 2019, al señor José Samuel Quispe Coronel, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde aceptarla;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 09 de junio de 2020, la renuncia formulada por el señor JOSÉ SAMUEL QUISPE CORONEL, al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica
CONCYTEC

1867522-1